

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 190 y 191 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 270.000.00
Vr. Recibo obrante en consecutivo 15.	\$ 24.000.00

TOTAL COSTAS **\$294.000.00**

Armenia Q., Mayo 17 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Mayo Diecinueve del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso Ejecutivo **Singular de mínima cuantía** promovido por la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA**, en contra de los señores **ANDRÉS FELIPE HURTADO RAMÍREZ** y **YHON ALEXANDER HURTADO RAMÍREZ**, realizada por secretaría en el presente proceso.

Ahora, y en atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, no hay lugar a acceder a la petición toda vez que se consultó la cuenta del Despacho, donde se pudo constatar que no existen a la fecha consignaciones por ningún concepto a favor del proceso en referencia.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de mayo de 2023. No.087.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA